DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.080 | Jueves 20 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2611440

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

CERTIFICA ARANCEL ADUANERO MEDIO 2024 Y DECLARA TASA DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 18.211 2025

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 578, de 10 de febrero de 2025, de la Directora Nacional de Aduanas, mediante la cual se certifica el resultado del Arancel Aduanero Medio del año 2024, y su variación y se declara la tasa de impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211, que se debe aplicar a partir del 1 de abril del presente año.

Se dictó lo siguiente:

1. Certifícase que, entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, el arancel aduanero medio fue de 0,76% y que la variación porcentual registrada por el arancel aduanero medio es de 2,3% respecto del año anterior.

2. Declárase que, a contar del 1° de abril de 2025, la tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211, es de 0,34%.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- María Jazmín Rodríguez Callejas, Directora Nacional de Aduanas (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl